



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 42- 2023-SG-MDT/C

Taray, 30 de JUNIO de 2023

EL ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY-  
PROVINCIA DE CALCA – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 30 de JUNIO del 2023, bajo la presidencia del señor Alcalde (E) Sr. Robert Delgado Tintaya, contándose con la asistencia del Pleno de Regidores, Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

### VISTOS:

EL OFICIO N° 236-2023-GR-CUSCO-GRVCS de fecha 06/06/2023 emitido por el Ing. CLAUDIO MENDOZA QUISPE como Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco, que alcanza propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Taray, la OPINION LEGAL N°0046-2023- AJE - "PUMA-ABOGADOS"-MDT-C-RC de fecha 27/06/2023 emitido por el Asesor Legal Externo de la MDT, que opina por la procedencia de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Taray.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Pleno del Concejo tomó conocimiento de la **PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**, el mismo que tiene por objeto establecer los términos y condiciones administrativas, técnicas y demás que sean necesarias para el desarrollo estratégico de los servicios de saneamiento en el ámbito rural y urbano a través de la implementación de la política nacional y regional en temas de saneamiento, acceso universal a los servicios de agua potable de calidad eficiente y sostenible y disposición de excretas promoviendo la protección ambiental y la inclusión social.

Que, conforme se tiene del numeral 4) 4.1 del Art. 80° de la Ley de 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, las Municipalidades Distritales tienen funciones específicas. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en la capacidad de hacerlo.

Que, el numeral 26) del Art. 9 de la Ley de 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Estando a lo expuesto, previa deliberación y análisis del pleno en Sesión Extraordinaria de Concejo: en uso a las atribuciones conferidas por los artículos por los Arts. 9° (inc. 26) y 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades aprueba por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY, con el propósito de establecer normas, compromisos y mecanismos de cooperación interinstitucional para lograr el desarrollo estratégico de los servicios de saneamiento en el ámbito rural y urbano a través de la implementación de la política nacional y regional en temas de saneamiento, acceso universal a los servicios de agua potable de calidad eficiente y sostenible y disposición de excretas promoviendo la protección ambiental y la inclusión social.

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al señor JULIÁN TTUPA CALLIÑAUPA Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taray, SUSCRIBIR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY, complementando lo que sea necesario para la óptima consecución del objeto del convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y demás áreas orgánicas competentes para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY



ROBERT DELGADO TINTAYA  
DNI N° 45477939  
ALCALDE (E)



Un Gobierno  
Para Todos

📍 Plaza de armas S/N - Taray - Calca - Cusco  
RUC.20171146209

✉ Municipalidad.Distrital.Taray@gmail.com